

Dei in te marañes



SECCO QVARTO, VETITE
MARRAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHOCIENTOS
TAX SETE.

Maxim Manuel Sanchez Lorenzo, Ess. el Rey, nro S. y Heredo
de esta villa, ante Vm. Como me for aya lugar poreres
y digo: que en consecuencia de la Venencia q' enu pedia
merto hare q' Alonso Manuel Carrero quixo vez de esta
Ess. de su mag. y del num. y ma. del Ayuntamiento de esta
dha villa, de las escrivanas numerada y de dho Ayuntamiento
que a usado y usa q' nombra de el dueño propietario
de ellas q' to es q' Alonso Carrero quixo su padre vez q' el
cayo del Castillo y el forastera de esta villa y su Alteza
el Sr. S. Infante de España q' Felipe; Parese q'
el sus dho como tal poseedor de dhas Ess. me a com
fexido nombra de ambas q' que las suya y refera
esta forma a q' nombrada; para q' tenga efecto, presen
to con el Juram. necesario esta legalizada copia de es
cuy. conq' consta mi oblig. y fianza, y sin embargo
de ser notorios a este Ayuntamiento el d' tanto de mi aprou.
y reduta de mi general Iz. que en virtud de ellos tengo
echo el Juram. regular en este dho Ayuntamiento; amora
abundancia exmo dho d. nro y reduta, y debolviendo
seme esta para mi cuidado = It Vm. suplico lo pavan
q' exmudo, y presentada la dha copia de escrup. de
oblig. y fianza, y en su virtud q' el dho Venencia
y nombra. zado, seme admira al dho y referido
de dhas escrivanas ma. del Ayuntamiento. y una del
num. para q' q' dho q' Alonso estoy nombrado, y man
dar seme guardem y ayan guardar las omras

